

TEsERA DE HOspITALIDAD, S.L

CIF: B-85363059

C/Cronos N° 63 – 1ª Plta. Oficina 5

28037 Madrid

Correo electrónico: sara.castelo@teseradehospitalidad.es

Al servicio de la Administración Pública y sus Proveedores

En Madrid, a 3 de agosto de 2009

CIRCULAR INFORMATIVA Nº 0184/09.

ASUNTO: NUEVOS MODELOS DE PLIEGOS TIPO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ADAPTADOS AL REAL DECRETO 817/2009, POR EL QUE SE DESARROLLA PARCIALMENTE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.- INTRODUCCIÓN

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 26 de junio de 2009, adoptó el Acuerdo por el que se aprueban los modelos de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para los contratos de Obras, Servicios, Suministro y Gestión de Servicios Públicos.

Pueden encontrar los nuevos modelos en el vínculo del Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura (<https://contratacion.juntaextremadura.net/index.htm>).

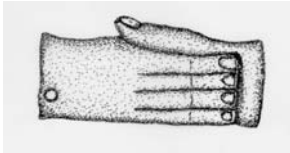
II.- PRINCIPALES NOVEDADES

De acuerdo con la regulación del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, las principales novedades que encontramos en los mismos son las siguientes:

1.- CLÁUSULA RELATIVA AL RÉGIMEN JURÍDICO.

Su redacción en la siguiente:

Este contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por los preceptos contenidos en la **Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)**, por **el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP (en adelante RPLCSP)**; y por el **Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre**, por el que se aprueba el **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante Reglamento General de la LCAP)**, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la LCSP, y por sus disposiciones complementarias. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.



TEsERA DE HOspITALIDAD, S.L

CIF: B-85363059

C/Cronos N° 63 – 1ª Plta. Oficina 5

28037 Madrid

Correo electrónico: sara.castelo@teseradehospitalidad.es

Al servicio de la Administración Pública y sus Proveedores

2.- LA MESA DE CONTRATACIÓN

Su redacción es la siguiente:

- 6.1 El órgano de contratación, para la adjudicación de los contratos por procedimiento abierto, restringido o negociado con publicidad, estará asistido por una Mesa de contratación en los términos que prevén los **artículos 295 y 296 de la Ley de Contratos del Sector Público** y los **artículos 21 a 24 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo**, por el que se desarrolla parcialmente la **Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público**.

En el procedimiento negociado sin publicidad, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación.

La Mesa de contratación, además de calificar la documentación administrativa, admitiendo y rechazando a los licitadores en su caso, elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

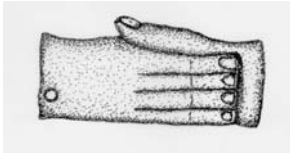
- 6.2 Las propuestas de adjudicación que eleve la Mesa de contratación serán motivadas.

La Mesa además podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato. Si el órgano de contratación no adjudica el contrato, de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación, deberá motivar su decisión.

- 6.3 Según el **artículo 21 del Real Decreto 817/2009**, serán miembros de la Mesa de contratación los designados, como titulares o, en su caso, suplentes, por el órgano de contratación en el apartado G del cuadro resumen del PCAP, cuya publicación en el perfil de contratante servirá a los efectos previstos en el **artículo 21.4 del RPLCSP**.

En todo caso estará constituida por un presidente, un secretario un mínimo de cuatro de vocales, entre los que necesariamente deberán figurar un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor. La designación de los miembros de la mesa podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato.

- 6.4 A los efectos de la calificación de la documentación presentada, constituida previamente la Mesa de contratación, el presidente ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación del Sobre 1,



TEsERA DE HOspITALIDAD, S.L

CIF: B-85363059

C/Cronos N° 63 – 1ª Plta. Oficina 5

28037 Madrid

Correo electrónico: sara.castelo@teseradehospitalidad.es

Al servicio de la Administración Pública y sus Proveedores

y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

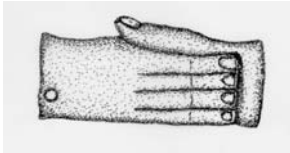
Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los licitadores que se personen en la fecha, hora y lugar indicados en el anuncio de licitación, dejándose constancia en el expediente. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas deberán hacerse públicas a través del perfil de contratante del órgano de contratación: <https://contratacion.juntaextremadura.net>, concediéndose un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el perfil de contratante, para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

De todo lo actuado en los dos párrafos anteriores se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

- 6.5 Una vez calificada la documentación del SOBRE 1, y solventado, de haber existido, el trámite de subsanación de errores o aclaraciones y, en su caso, una vez se haya procedido a determinar las empresas que se ajusten a los criterios de selección referidos en el art. 11, de acuerdo con el art. 82, ambos del Reglamento General de la LCAP, se procederá al acto público de apertura de las proposiciones admitidas, en lugar y hora señalados en el anuncio de licitación.

Este acto público será el de apertura del SOBRE 2 en el caso de que se hayan establecido criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor, y se celebrará en el lugar, fecha y hora establecidos en el anuncio de licitación y siempre en los siete días siguientes a la apertura del SOBRE 1, con arreglo al siguiente proceso:

- 6.5.1 Comenzará el acto dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuran en los certificados extendidos por los jefes de las oficinas receptoras de las mismas. Acto seguido se dará cuenta al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados. En caso de que surjan discrepancias se procederá conforme establece el art. 83.3 del Reglamento general de la LCAP.



TEsERA DE HOspITALIDAD, S.L

CIF: B-85363059

C/Cronos N° 63 – 1ª Plta. Oficina 5

28037 Madrid

Correo electrónico: sara.castelo@teseradehospitalidad.es

Al servicio de la Administración Pública y sus Proveedores

6.5.2 El Presidente manifestará el resultado de la calificación de la documentación presentada, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de éstas últimas y comunicará el resultado de la calificación en los términos previstos en el art. 82 del Reglamento de la LCAP. Las proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

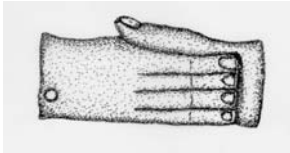
Se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones a que se refiere el artículo 81.2 del Reglamento de la LCAP.

A continuación se abrirá el SOBRE 2 a los efectos de su valoración posterior por la mesa de contratación, la cual podrá pedir cuantos informes necesite para poder calificar dicha documentación.

Al término de la sesión de la Mesa, se invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas.

6.5.3 De no existir en el procedimiento criterios cuya valoración requiera un juicio de valor, o una vez calificados éstos, la Mesa se reunirá en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la presentación de las ofertas, para comunicar a los licitadores cuál es la puntuación obtenida para estos criterios y para proceder a abrir el SOBRE 3 correspondiente a cada licitador. El proceso será el siguiente:

- En primer lugar, el Presidente de la Mesa dará lectura de las puntuaciones obtenidas por cada licitador en aquellos criterios de valoración cuya calificación dependa de un juicio de valor.
- A continuación, se invitará a los licitadores presentes a comprobar que los sobres que contienen la documentación para la valoración automática del resto de criterios, se encuentran en el mismo estado en que fueron entregados. Acto seguido se abrirán las propuestas y se dará a conocer el contenido de las ofertas económicas.



TEsERA DE HOspITALIDAD, S.L

CIF: B-85363059

C/Cronos N° 63 – 1ª Plta. Oficina 5

28037 Madrid

Correo electrónico: sara.castelo@teseradehospitalidad.es

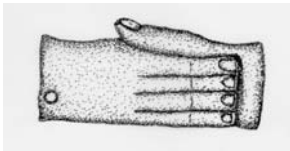
Al servicio de la Administración Pública y sus Proveedores

- Si hubiera empresas que hayan incurrido en presunta baja anormal o desproporcionada, se pedirá a las mismas que justifiquen por escrito sus ofertas en el plazo máximo de 5 días hábiles.
- Culminado el proceso de valoración y recibida, en su caso, la justificación de la oferta de los licitadores que hubieran incurrido en presunta baja anormal o desproporcionada, la Mesa elevará propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

6.5.4 De cada una de las sesiones de la Mesa de contratación, el Secretario levantará un acta que será aprobada por sus miembros y suscrita por el Secretario con el VºBº del Presidente.

3.- LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

C. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN		
Procedimiento	Abierto	
	Restringido	
	Negociado	
Tramitación	Ordinaria	
	Urgente	
C.1) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA: Los criterios automáticos de valoración, incluido el precio, deben superar el 50% del total de la puntuación.		
Número	Descripción del criterio	Ponderación
	<p>1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.</p> <p>Fórmula A <input type="checkbox"/></p> <p>Fórmula B <input type="checkbox"/> (Marcar la que proceda)</p> <p><u>Fórmula A</u></p> $P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$ <p>P_l = Puntos obtenidos</p> <p>P_{eco} = Puntuación del criterio económico. 40 puntos.</p> <p>B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.</p> <p>B_r = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.</p> <p>Procedimiento:</p> <p>a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas. (B_r).</p> <p>b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignados al criterio económico. (P_{eco}).</p>	



TEsERA DE HOspITALIDAD, S.L

CIF: B-85363059

C/Cronos N° 63 – 1ª Plta. Oficina 5

28037 Madrid

Correo electrónico: sara.castelo@teseradehospitalidad.es

Al servicio de la Administración Pública y sus Proveedores

	<p>c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico. (P_{eco}).</p> <p>d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.</p>	
	<p>Fórmula B</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $P = 40 \times \frac{\text{Tipo de licitación} - [(\text{Oferta} - \text{menor oferta}) \times 2]}{\text{Tipo de licitación}}$ </div> <p>Donde:</p> <p>P = Puntos obtenidos. Oferta = Importe de la oferta que se está valorando. Menor oferta = Importe de la oferta más económica.</p>	
C. 2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR		
Número	Descripción del criterio	Ponderación
Umbral mínimo exigido	SI NO	Porcentaje
Admisión de variantes o mejoras	SI NO	
Elementos y condiciones autorizados para la presentación de las variantes o mejoras:		
C.3.1. ASPECTOS DEL CONTRATO OBJETO DE NEGOCIACIÓN (procedimiento negociado)		
<ul style="list-style-type: none"> - Económicos: - Técnicos: 		
C.3.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LAS EMPRESAS (procedimiento negociado)		
<ul style="list-style-type: none"> - - - 		

III.- CONCLUSIÓN

La Junta de Extremadura ha incluido en sus pliegos las novedades introducidas en el proceso de contratación por el nuevo Reglamento de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público.